



RESOLUCIÓN No 6785 DE 2019

(31 de octubre)

Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por diferentes Entes Judiciales, con ocasión a sendas Acciones Constitucionales de Tutela interpuestas por varios ciudadanos, en contra del Consejo Nacional Electoral.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por el artículo 316 de la Constitución Política; el artículo 183 de la Ley 136 de 1994; el artículo 4 de la Ley 163 de 1994; la Resolución 2857 de 2018 y con fundamento en los sucesivos.

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

1.1. Que el Consejo Nacional Electoral profirió sendas resoluciones por medio de las cuales se ORDENÓ DEJAR SIN EFECTO la inscripción irregular de cédulas para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 27 de octubre de 2019, en algunos municipios de los diferentes departamentos, así:

RESOLUCION N°	DEPARTAMENTO
5388 DE 2019	META
5020 DE 2019	CALDAS
5365 DE 2019	VALLE DEL CAUCA

1.2 Que los ciudadanos relacionados a continuación, mediante acción de tutela, solicitaron el amparo, entre otros, de su derecho a elegir y ser elegidos. De esta forma los distintos entes judiciales, dentro de las diferentes Acciones Constitucionales de Tutela interpuestas, dispusieron lo siguiente:

AUTORIDAD	FECHA	RADICADO TUTELA	DECISIÓN	NOMBRE	N° CEDULA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	25/10/2019	2019-00317	SUSPENDER EFECTOS RESOLUCION 5388 DE 2019	GONZALO MATIZ BENITEZ	17.352.773
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO PENSILVANIA CALDAS	25/10/2019	2019-00165	SUSPENDER EFECTOS RESOLUCION 5020 DE 2019	PEDRO JOSÉ GARCIA SALAZAR	4.485.054
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA	29/10/2019	2019-00941	REVOCAR RESOLUCION 5365 DE 2019	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ	16.588.716

1.3 Que la Corporación acata las medidas dispuestas por los diferentes entes judiciales, en el sentido de SUSPENDER o REVOCAR, los precitados actos administrativos de acuerdo a la orden impartida en las Acciones Constitucionales de Tutela interpuestas por los ciudadanos, cada una citada con anterioridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

Resolución No. 6785 de 2019

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por diferentes Entes Judiciales, con ocasión a sendas Acciones Constitucionales de Tutela interpuestas por varios ciudadanos, en contra del Consejo Nacional Electoral".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACÁTASE las diferentes órdenes judiciales, y, en consecuencia **ORDÉNESE** suspender temporalmente o revocar los precitados actos administrativos de las Resoluciones mencionadas, restableciendo la inscripción de las cédulas de ciudadanía de los correspondientes ciudadanos en el censo de los municipios señalados, según cuadro adjunto:

AUTORIDAD	FECHA	RADICADO TUTELA	DECISIÓN	NOMBRE	N° CEDULA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	25/10/2019	2019-00317	SUSPENDER EFECTOS RESOLUCION 5388 DE 2019	GONZALO MATIZ BENITEZ	17.352.773
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO PENNSILVANIA CALDAS	25/10/2019	2019-00165	SUSPENDER EFECTOS RESOLUCION 5020 DE 2019	PEDRO JOSÉ GARCIA SALAZAR	4.485.054
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA	29/10/2019	2019-00941	REVOCAR RESOLUCION 5365 DE 2019	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ	16.588.716

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de las presentes Resoluciones a los Registradores Delegados en lo Electoral y a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como a la Delegación de cada departamento, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información.

ARTICULO CUARTO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución, incluido aquel que comunique al ente judicial la presente decisión, en cumplimiento a lo ordenado por el mismo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


HERNÁN PENAGOS GIRALDO
 Presidente

Revisado: ULV
 Elaborado por: JGP 